



ORDENANZA Nº 699/014.-

VISTO:

La Nota registrada bajo Expediente Nº 2083/014, de fecha 11/03/14, que consta de dos (02) folios, dirigida a este Cuerpo Legislativo por la Señora Claudia González, Concejala P.J., Alianza Frente Grande, MUN, Encuentro para el cambio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Expediente solicita la sanción de una Ordenanza que establezca acciones que permitan proteger al consumidor y usuario de bienes y de servicios;

Que, en Aluminé, ante la falta de aplicación del Programa de Precios Cuidados, por no existir en la localidad Híper y Supermercados comprendidos en el acuerdo de precios alcanzados a Nivel Nacional, propone la exigir precios exhibidos en todos los comercios locales;

Que la Comisión de Asuntos Institucionales, **DICTAMINA:** Sancionar una Ordenanza mediante la cual se Exija precios exhibidos en todos los comercios locales a efectos de que el consumidor o usuario pueda decidir su compra o adquisición en el marco de la Ley Nacional 22802, de Lealtad Comercial, acción concreta a realizar desde el área de comercio de la Municipalidad de Aluminé, ya que existe la Disposición Nº 01/14 de la Dirección General de Comercio Interior del Neuquén;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 09 de Abril del Año 2014, Resuelve Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Institucionales;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: EXIJASE, en todos los comercios de la Localidad, Precios Exhibidos en góndolas, para que el consumidor o usuario pueda elegir su compra o adquisición, en el marco de la Ley Nacional 22.802, de Lealtad Comercial.-

ARTICULO 2º: La Provincia del Neuquén implementa la citada Ley Nacional, mediante la Disposición Nº 01/14, a través de Comercio Interior.-

ARTICULO 3º: La presente será refrendada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESION ORDINARIA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1856/2014.-

Fdo. Villa.-
Nedok.-